

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de anono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Cox (Alicante), Almudiar (Ciudad Real), Castejón (Cuenca), Marcen (Huesca), Camarma de Esteruelas, Las Rozas (Madrid), Nigran (Pontevedra), Villa Franca y Los Palacios (Sevilla), Almacera (Valencia) y Rute (Córdoba):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero de 1925 dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra que lo haya sido anteriormente podrá ser aprobada, sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará al Ministerio de la Gobernación, y hallándose en este caso las reseñadas, por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo de 1925, y la de Rute (Córdoba) ser igual a la aprobada al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de la misma provincia, por Real decreto de 9 de Marzo de 1926, previos informes del Ministerio de Hacienda y Consejo de Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas Municipales adoptadas por los Ayuntamientos que antes se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y con la condición de que las exacciones que

hayan de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1927.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 7 de Julio, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 25 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Don Rafael Beltrán de Lis, domiciliado en esta Corte, solicita autorización para instalar en el paseo de la izquierda de la carretera de Torrelaguna a El Escorial una tubería de plomo destinada a la conducción de agua a una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones de los hectómetros 4 y 5 del kilómetro 1 de la mencionada carretera. La longitud total de dicha tubería será de unos 25 metros aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras se hace público en este periódico oficial, para que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de Mayo de 1927.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(D.—90)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente de esta Excmo. Corporación, en sesión de 6 de Octubre último, con sanción del Pleno en la de 8 del pasado Abril, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar situado en la calle de Barceló, sin número, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, sin número, en la calle de Barceló.

2.^a Este solar comprende una superficie de 453 metros cuadrados. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular, y linda: al Sur, con la calle de Barceló, en línea de 20 metros 30 centímetros; al Este y Oeste, con solares propios del Excmo. Ayuntamiento, en líneas rectas de 23 metros y 25 metros 30 centímetros, respectivamente, y al Norte, o testero, con finca número 22 de la calle de Apodaca, en recta de 16,80 metros.

3.^a El tipo que servirá de base para la subasta será el de 157.535,28 pesetas, a razón de 347,76 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.^a Adjudicada la subasta por el Excelentísimo Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Depositaria municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico y sin perjuicio

de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia a razón del precio que corresponda a la mitad con arreglo al tipo en que fuere adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno; y

8.^a El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiera quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926.
El Arquitecto municipal, L. J. Ulled.

ECONÓMICoadministrativas

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 21 de Junio de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente y un señor Notario del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de orce a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 157.535,28 pesetas, a ra-

zón de 347,76 pesetas el metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 7.876,76 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes al en que aquella se le comunique.

7.^a Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El contratista no podrá pedir aumento o disminución de precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando, al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro

de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia. — Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 12 de Mayo de 1927.—El Oficial del Negociado, Juan Ruiz de Alba.—V.^o B.^o: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar, sin número de la calle de Barceló.»

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar situado en la calle de Barceló, sin número, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días... y ... de..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma): por el precio tipo o con el aumento de... tanto por ciento (en letra), en el precio tipo.

Madrid, ... de... de 192....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

(E.—285)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Alberto León Peralta ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 7 de Julio de 1926, que aprobó las bases de un concurso para la provisión de una plaza de Agente Ejecutivo de la quinta Zona (Universidad-Hospicio).

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conoci-

miento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de Mayo de 1927.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 1.194)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Carmen Ayuso Tabanera se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 10 de Julio de 1926, que denegó renovación de licencia para continuar en la venta de ave y caza, en la casa número 4 de la calle de la Encomienda.

Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,

Ldo. Enrique Torres

(Núm. 1.190)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte; se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, que estimó la reclamación formulada por la Cooperativa Electra de Madrid, sobre devolución de cantidades ingresadas por arbitrio de plus valía, que gravó la transmisión de las fincas 32 y 34 de la calle de Jardines.

Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,

Ldo. Enrique Torres

(Núm. 1.193)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Esteban Díaz Rodríguez, con D. Eugenio de Prada y Prada, sobre nulidad de contrato de préstamo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número setenta y dos.—En la Villa y Corte de Madrid, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Illescas, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, D. Esteban Díaz Rodríguez, mayor de edad, propietario, y vecino de Ugena, representado por el Procurador D. Antonio Pintado y defendido por el Letrado D. Miguel Martínez Acacio, y de otra, como demandado apelado, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Eugenio de Prada y Prada, sobre nulidad de contrato de préstamo,

Fallamos

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Illescas dictó

en diecisiete de Noviembre último, por la que se absuelve a D. Eugenio de Prada y Prada de la demanda contra él presentada por D. Esteban Ruiz Rodríguez, objeto del presente litigio, condenando a este último al pago de las costas, y acordó que luego que dicha sentencia fuese firme dése cuenta con los autos para acordar sobre la celebración de la subasta de bienes suspendida por providencia de fecha veintiocho de Septiembre último. Así por esta Nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado D. Eugenio de Prada y Prada. Así por esta Nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla, Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández López.—Zoilo Rodríguez Porrero.—Alfonso de Pando.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso de Pando Gómez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública por la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante, no comparecido, don Eugenio de Prada y Prada, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a once de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco

(A.—698)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio sumario seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra D. Miguel Gutiérrez Orozco, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, he acordado sacar a la venta, por segunda vez, y en pública subasta, la siguiente

Finca:

Haza de sembradío, conocida con el nombre del Cordobés, al sitio de los Llanos de la Platosa, en el término municipal de Marchena, con cabida de veinticuatro fanegas, un celemin y dos cartillos, del Marco Real de Castilla, equivalente a quince hectáreas, cincuenta y tres áreas y cuarenta centiáreas; que linda: al Norte, con haza llamada de Jiménez; al Este, con la de Manuel Caro Conde; al Sur, con resto del cortijo de que se segregó, denominado de los Llanos, y al Oeste, con trancé de las hazas de Andrés Fernández, Antonio y Francisco Márquez Caro y otros.

Cuya finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento setenta y dos del tomo doscientos noventa del Ayuntamiento de Marchena.

na, o seiscientos setenta y nueve del archivo, finca número doce mil trescientos ochenta y siete, inscripción segunda en Marchena, a dos de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Marchena, el día doce del próximo mes de Julio, a las doce de su mañana, y servirá de tipo para la misma la cantidad de diez mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta, los licitadores que lo intenten, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad de la referida finca serán suplidos por certificación del Registro, que se ha reclamado por medio de exhorto, y una vez remitidos se pondrán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—702)

HOSPICIO

Ardna Uzquiano (Francisco), natural de Madrid, de veinticinco años, hijo de Jacinto y Francisco, soltero, de estatura alta, pelo y ojos negros, color del rostro bueno, y vestía traje de americana color oscuro, y sin profesión de ninguna clase, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, 14 y 16, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular de esta Corte, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por hurto, bajo el número 431 del año 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Mayo de 1927.

El Secretario,
José M. de Antonio

V.º B.º

El Juez instructor,
Arcadio Conde

(B.—649)

HOSPITAL

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la ejecutoria de causa seguida por homicidio por imprudencia contra Evaristo López Alemany, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de un coche automóvil, marca «Hupmobile», de 12 HP, motor número 109.706, de la matrícula de Madrid, número 1.138, carrocería tipo doble faetón, pintado de azul oscuro,

del cual es depositario Ildefonso Bejar, y este lo tiene en el Garage calle de Granada, número 30, y cuyo coche ha sido tasado en la cantidad de pesetas 6 000.

El remate se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día de Junio próximo, a las once, y previéndose a los licitadores: que habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 1.208) (C.—186)

Gómez Alvarez (Miguel), domiciliado últimamente en la calle de Amazonas, números 4 y 6, piso entresuelo derecha, sin que consten más circunstancias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario por estafa de una bicicleta a Pedro Lozoyo, señalado con el número 181 de 1927, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Abril de 1927.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez
Francisco Fabié
(Núm. 1.065) (B.—658)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por D. Francisco Requena Chorro, contra D. Miguel Cervera Quiles, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, en la suma de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas,

De la mitad proindiviso perteneciente al demandado, en el edificio en construcción situado en esta Capital, calle del Cardenal Cisneros, número noventa, destinado a garages, uno con catorce jaulas de alquiler y otro pequeño e independiente, ambos con pequeña vivienda, en la parte anterior en una pequeña planta principal. Su superficie y linderos son: al Oeste, que es su fachada, linda con la calle del Cardenal Cisneros; su medianería derecha, al Sur, con el número ochenta y ocho de la misma calle; su testero, al Este, linda con la casa número diez de la calle de Viriato, y su medianería izquierda, al Norte, la forman tres líneas, lindando una con las casas números seis y ocho de dicha calle de Viriato, y otra con el número seis de la misma calle y otra con el solar número noventa y dos de la calle del Cardenal Cisneros, y comprende una superficie plana de cuatrocientos sesenta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento sesenta y tres pies y cuarenta y seis decímetros cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Junio próximo, a las once, previéndose: que no se admitirán posturas inferiores a las treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes

(A.—700)

Caballero Soriano (Juan de Dios), natural de Madrid, hijo de Juan de Dios y Dolores, de estado casado, profesión periodista, de treinta y seis, años domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 39, cuarto, procesado por escándalo público, sumario 584 925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina. Secretaría del Sr. Rives, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa.

Madrid, 26 de Abril de 1927.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

José Temes

(Núm. 1.033)

(B.—614)

Gómez Magdalena (Angel), natural de Santa Marta de Hortigueira (Coruña), de estado soltero, profesión sastre, de treinta y seis años, hijo de Gaspar y María, domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, número 6, bajo, número 5, procesado por estafa, sumario número 118-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de Abril de 1927.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 985)

(B.—615)

PALACIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, penden autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Gutiérrez Fernández, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, contra D. José María Martínez Granada, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa y Corte de Madrid, a once de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del

distrito de Palacio de esta Capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Pintado, y defendido por el Letrado D. Eduardo Sain; y de la otra, como demandado, D. José María Martínez Granada, también mayor de edad, en ignorado paradero, declarado rebelde, sobre pago de pesetas, intereses, gastos y costas, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer truce y remate en los bienes embargados y los que en lo sucesivo se embarguen caso necesario, de la propiedad del deudor D. José María Martínez Granada, y con su valor o producto entero y completo pago a su acreedor don José Gutiérrez Fernández, de su crédito de mil quinientas setenta pesetas de principal, importe de la letra de cambio mencionada, intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de su protesto, gastos de éste y de la cuenta de resaca y costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado se le notificará por edictos en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Falcón.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a D. José María Martínez Granada, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales de esta Capital, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—699)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo hipotecario de ochenta mil pesetas hecho a D. Florentino Cros y Sanz en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Pedro Menor y Bolívar con fecha catorce de Mayo de mil novecientos veinticinco, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo, que es la siguiente:

Una casa en construcción en la ciudad de Barcelona, barrio de la izquierda del Eusanche y su calle de Calabria, en la que está señalada con el número doscientos veinte, que constará de planta baja, entresuelo desde la segunda crujía y cinco plantas más. Su solar de forma rectangular tiene unos seis metros de línea de fachada, con

dos huecos, y comprende una superficie de ciento noventa y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y un palmo, de los cuales corresponden a la edificación ciento sesenta y ocho metros, o sean cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis palmos noventa y cinco décimos, y el resto está destinado a patio; lindando: por su frente, con la calle de Calabria; por la espalda, Angela Puig de Caralf; por la derecha, entrando, finca de Lorenzo Guitar, y por la izquierda, Teresa Safricada.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Corte, y en el de primera instancia que corresponda por reparto de los de Barcelona, se ha señalado el día dieciséis de Julio próximo venidero, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose: que la cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de ciento sesenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico, por lo menos, de la referida cantidad, sin cuyo juicio no serán admitidas sus proposiciones; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin poder exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veintuno de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fernández Quirós

(A.—703)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Amparo Calleja y Borja, contra don Santiago Boda Casado, la Sociedad de Crédito titulada «La Providad», D. Cándido Luque Martínez, como esposo de doña Isabel de Borja Tarrus; D. Pascual Maubet, D. Manuel Magaz y Jaime y sus causahabientes, sobre declaración del dominio de una casa en Chamartín de la Rosa, número cuatro de la calle de la Virgen, manzana número siete, y cancelación de cargas por prescripción, ha acordado se emplace a dichos demandados por se-

gunda vez y por ignorarse su domicilio para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a dichos demandados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, autorizo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Colmenar Viejo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(A.—701)

GETAFE

Martín González (Juan), hijo de Gregorio y de Magdalena, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'771 metros, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Getafe (Madrid), ante el Juez instructor D. Miguel Martín de Oliva y Enjuto, Capitán con destino en el 2.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Getafe, 11 de Mayo de 1927.

El Juez instructor,
Miguel Martín de Oliva
(1.099) (B.—650)

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA

ZONA DE NAVALCARNERO

Don Federico Martínez Peñalver, Auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución se ha dictado, con fecha de 2 de Junio último, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 14 de Junio, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Nombre de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida

Deudor, D. Eusebio Domínguez Zamora

Una tierra a cereales en término municipal de Chapinería y paraje llamado Fuente del Tesoro, de haber 64 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, camino de la Fuente del Tesoro; Este, Vicente Domínguez; Sur, Colmenar del Arroyo; Oeste, Félix Ribagorda; con un líquido imponible de 8,96 pe-

setas; capitalización de la misma, 180; valor para la subasta, 180.

Deudor, D. Evaristo Domínguez Panadero

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Llano Borrego, de haber 48 áreas, 30 centiáreas, que linda: Norte, María Botello y José M. Domínguez; Este, Pedro Fernández; Sur, el mismo; Oeste, María Botello y José Domínguez; con un líquido imponible de 6,72 pesetas; capitalización de la misma, 135; valor para la subasta, 135.

Deudor, D. Juan Domínguez Cique

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Zoncejo, de haber 32 áreas, 20 centiáreas, que linda: Norte, Pedro Fernández; Este, Eugenio Martín; Sur, pueblo; Oeste, Teresa Hernández; con un líquido imponible de 13,85 pesetas; capitalización de la misma, 277; valor para la subasta, 277.

Deudor, D. Juan Domínguez Colín

Una viña en dicho término y paraje llamado Tapiado, de haber 64 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, Trinidad Martín; Este, Inocencio Domínguez; Sur, camino de los Ramodras; Oeste, Inocencio Domínguez; con un líquido imponible de 12,91 pesetas; capitalización de la misma, 259; valor para la subasta, 259.

Deudor, D. Prudencio Domínguez Panadero

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Los Conejos, de haber 44 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, Carlos Domínguez; Este, Baldomero Ibáñez; Sur, camino de Zoncejo; Oeste, Juan Domínguez; con un líquido imponible de 27,49 pesetas; capitalización de la misma, 554; valor para la subasta, 554.

Deudor, D. Juan Fernández Rodrigo

Una tierra a cereales en término municipal de Chapinería y paraje llamado Bocinales, de haber 16 áreas, 10 centiáreas, que linda: Norte, H. de José Díaz; Este, José María Panadero; Sur, camino de Villamantilla; Oeste, Francisco Gómez; con un líquido imponible de 2,24 pesetas; capitalización de la misma, 45; valor para la subasta, 45.

Deudor, D. Manuel Fernández Panadero

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Rodetas, de haber 16 áreas, 10 centiáreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Victoriano Blasco; con un líquido imponible de 6,92 pesetas; capitalización de la misma, 139; valor para la subasta, 139.

Deudor, D. Polonio González Moreno

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Calamocha, de haber 48 áreas, 30 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Gómez y otros; Este, H. de Matías Domínguez; Sur, Ceferino Herranz; Oeste, Sebastián Hernández y otros; con un líquido imponible de 6,72 pesetas; capitalización de la misma, 135; valor para la subasta, 135.

Deudores, D. Bonifacio Martín y José María Martín Blasco

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Guindales, de haber 10 áreas, 73 centiáreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Venancio Robles; con un líquido imponible de 4,61 pesetas; capitalización de la misma, 93; valor para la subasta, 93.

Deudor, D. Pablo Hernández

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Calamocha, de

haber 16 áreas, 10 centiáreas, que linda: Norte, Eusebio Panadero; Este, Alejandro Guerrero; Sur, Pedro Fernández; Oeste, Eusebio Panadero; con un líquido imponible de 2,24 pesetas; capitalización de la misma, 45; valor para la subasta, 45.

Deudor, D. Agustín Ibáñez Pérez

Un olivar en dicho término y paraje llamado Borcevedin, de haber 21 áreas, 47 centiáreas, que linda: Norte, Eugenio Ibáñez; Este, Basilio Ibáñez; Sur, Bonifacio Hernández; Oeste, Isidoro Hernández; con un líquido imponible de 8,55 pesetas; capitalización de la misma, 171; valor para la subasta, 171.

Deudor, D. Ramón López Hernández

Monte bajo y pastos, una tierra en dicho término y paraje llamado Quemados, de haber 2 hectáreas, 0,6 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, Venancio Robles; Este, El Arroyo; Sur, Marqués de la Viesca; Oeste, carril; con un líquido imponible de 21,24 pesetas; capitalización de las mismas, 425; valor para la subasta, 425.

Deudor, D. Félix Moya Teresa

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Becerriles, de haber 48 áreas, 0 centiáreas, que linda: Norte, Bonifacio Hernández; Este, Nicomedes Botillo Vicente Díaz; Sur, arroyo; Oeste, José Hernández; con un líquido imponible de 6,72 pesetas; capitalización de la misma, 135; valor para la subasta, 135.

Deudor, D. Ignacio Moya Hernández

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado camino Valquiyoso, de haber 96 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte y Este, Francisco Deville; Sur, Mariano Rico; Oeste, Francisco Deville y otros; con un líquido imponible de 13,45 pesetas; capitalización de la misma, 269; valor de la subasta, 269.

Esta finca está inscrita a favor de doña Rosalía Martín Hernández en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Deudor, D. Florentino Panadero Morugán

Olivar en dicho término y paraje llamado Becerril, de haber 10 áreas, 73 centiáreas, que linda: Norte, camino de Villamanta; Este, Ramón Cique; Sur, Pedro Fernández; Oeste, José Pérez Jorquera; con un líquido imponible de 4,27 pesetas; capitalización del mismo, 86; valor para la subasta, 86.

Deudor, D. Gervasio Panadero Rodesnillo

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Becerriles, de haber 48 áreas, 30 centiáreas, que linda: Norte, Alejandro Quintas; Este, camino de Colmenar; Sur, Ignacio Mayo; Oeste, Miguel Moya; con un líquido imponible de 6,72 pesetas; capitalización de la misma, 135; valor para la subasta, 135.

Deudor, doña Jorja Panadero

Una tierra a monte bajo y pastos en dicho término y paraje llamado Chaparral, de haber 3 hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Marqués de Argüelles; con un líquido imponible de 33,13 pesetas; capitalización de la misma, 633; valor para la subasta, 633.

Deudor, D. Gregorio Panadero Domínguez

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Venero, de haber 1 hectárea, 93 áreas, 19 centiáreas, que linda: Norte, Dehesa; Este, Arroyo Lagunillas; Sur, Francisco

Gómez; Oeste, carretera en construcción a Colmenar del Arroyo; con un líquido imponible de 61,55 pesetas; capitalización de la misma, 1.231; valor para la subasta, 1.231.

Deudor, doña Juana Rico

Una viña en dicho término y paraje llamado Becerriles, de haber 21 áreas 47 centiáreas, que linda: Norte, Ignacio Rodrigo; Este, Agustina Rico; Sur, Juliana Blasco; Oeste, Agustina Martín; con un líquido imponible de 4,30 pesetas; capitalización de la misma, 86; valor para la subasta, 86.

Deudor, D. Celedonio Rodrigo Panadero

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Ollas, de haber 64 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Gómez; Este, Hermanos de Demetrio Rico; Sur, Marqués de Argüelles; Oeste, Pedro Fernández y Argüelles; con un líquido imponible de 8,96 pesetas; capitalización de la misma, 180; valor para la subasta, 180.

Deudor, D. Manuel Arcoy Díaz

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Retamos, de haber 1 hectárea, 93 áreas, 19 centiáreas, que linda: Norte, Venancio Robles; Este, Venancio Robles y camino del Leñar; Sur, Pedro Fernández; Oeste, el mismo; con un líquido imponible de 26,89 pesetas; capitalización de la misma, 538; valor para la subasta, 538.

Deudor, D. José del Castillo

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Olla de Gaspar, de haber 1 hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, que linda: Norte, Félix Ribagorda; Este, Prudencio Domínguez y otros; Sur, Venancio Robles; Oeste, Natividad Domínguez; con un líquido imponible de 17,93 pesetas; capitalización de la misma, 359; valor para la subasta, 359.

Deudor, D. Isidro García

Una tierra a cereales y prado natural de este término municipal y paraje llamado Dehesa de los Herederos, de haber la tierra 14 hectáreas, 16 áreas, 70 centiáreas, y el prado, 1 hectárea, 93 áreas, 19 centiáreas, que linda: Norte, término de Colmenar y Natividad Domínguez; Este, carretera de Colmenar del Arroyo; Sur, el mismo; Oeste, Natividad Domínguez; con un líquido imponible de 261,82 pesetas; capitalización de la misma, 5.238; valor para la subasta, 5.238

Deudor, doña Vicenta Díaz Panadero

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Becerriles, de haber 32 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, Nicomedes Botello; Este y Sur, Martín Rodrigo, Sandalio Fernández y otros; Oeste, Félix Moya; con un líquido imponible de 4,48 pesetas; capitalización de la misma, 90; valor para la subasta, 90.

Deudor, D. Basilio Hernández Rodrigo

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Cerro Griñón, de haber una hectárea, 7 áreas, 33 centiáreas, que linda: Norte, Venancio Robles; Este, el mismo; Sur, Pedro Fernández; Oeste, Venancio Robles; con un líquido imponible de 14,94 pesetas; capitalización de la misma, 299; valor para la subasta, 299.

Deudor, D. Santiago Domínguez Sánchez

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Cuesta de la

Casada, de haber 1 hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, que linda: Norte, Venancio Robles; Este, camino de la Aldea; Sur, Inocencio Rodríguez; Oeste, Ramón Cique; con un líquido imponible de 17,93 pesetas; capitalización de la misma, 359; valor para la subasta, 359.

Chapinería, a 16 de Mayo de 1927.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—274)

Don Federico Martínez Peñalver, Auxiliar Agente Ejecutivo de Hacienda de la zona de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución, se ha dictado, con fecha 16 de Mayo de 1927, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 14 de Junio, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.»

Nombre de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida

Deudor, D. Sandalio Fernández Rodrigo

Una tierra y una viña en término municipal de Chapinería, del polígono 6 y paraje llamado «Calleja de los Muleros», de haber, la tierra, 1 hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, y la viña, 1 hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas, que linda: Norte, camino de Villanueva; Este, Alejandro Quintas, Daniel Domínguez y Francisco Moya; Sur, Eusebio Ibáñez, Venancio Robles y Francisco Martín; Oeste, Victoriano Blasco; con un líquido imponible de 43,74 pesetas; capitalización de las mismas, 875; valor para la subasta, 875.

En Chapinería, a 16 de Mayo de 1927.

El Agente Ejecutivo,
Federico Martínez
(E.—275)

Ayuntamientos

BARAJAS

El día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y bajo los respectivos pliegos de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, y que están de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrán lugar las subastas para la exacción de los arbitrios que se expresan a continuación, en esta Casa Consistorial, y por el tiempo de dieciocho meses, a contar desde 1.º de Julio del año actual:

Consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes, a la hora de las diez, bajo el tipo de 10.207 pesetas.

Consumo de carnes frescas y saladas, a la hora de las once, bajo el tipo de 7.164 pesetas.

Servicio de Matadero, a la hora de las doce, bajo el tipo de 2.643 pesetas.

Almotacenia y repeso y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las trece, bajo el tipo de 6.345 pesetas.

Para hacer proposiciones depositarán, previamente, el 5 por 100 de los tipos fijados, los licitadores, viniendo obligados los que resulten favorecidos a prestar fianza definitiva por el valor del 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Las propuestas se harán según modelo que consta en los pliegos de subasta.

Si dichos remates no tuvieran efecto en los días mencionados, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, y a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma, con la rebaja del 10 por 100.

Barajas de Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Juan Sevillano
(E.—272)

BRUNETE

Acordado por el Pleno de esta villa el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y casa matadero, para el segundo semestre del año actual 1927, se verificará la subasta de los mismos el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 4.500 pesetas el arbitrio de pesas y medidas, 600 pesetas puestos públicos y 500 el degüello de reses en el matadero.

De no haber postor se verificará segunda subasta en el mismo precio y condiciones, a los diez días siguientes.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de clase 8.ª y los licitadores, para tomar parte, consignarán en el acto de la subasta el 10 por 100 del importe del remate, quedando además obligado el rematante al adjudicarlo definitivamente el remate a prestar fiador responsable a satisfacción del Ayuntamiento.

Si resultaren dos pliegos iguales, se prorrogará la subasta por 15 minutos más, por pujas a la llana, para los licitadores de igual proposición.

Brunete, 6 de Mayo 1927

El Alcalde,
Jacinto de la Fuente
(E.—215)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 5 del próximo mes de Junio, hora de las diez, y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en que delagaré, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio municipal establecido sobre el consumo local de carnes de todas clases, para el tiempo comprendido entre 1.º de Julio de este año y el 31 de Diciembre del año 1928, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Si en esta subasta no hubiere licitador se celebrará segunda y tercera los días 12 y 19 del referido mes, a la misma hora y sitio mencionado.

Los pliegos de condiciones confeccionados con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de

1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 15 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Mariano Martín
(Núm. 1.216) (E.—267)

CIEMPOZUELOS

El día 4 de Junio próximo, de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente delegado al efecto, la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas, para el segundo semestre de 1927 y el año 1928, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de referencia que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por quien lo considere oportuno. Si en esta subasta no hubiere licitador, se celebrará segunda a los diez días siguientes, con las mismas condiciones y formalidades. Ambas se regirán por el Reglamento de 2 de Julio de 1924, siendo el tipo de subasta por el tiempo que corresponde el de 24.000 pesetas.

Ciempozuelos, 16 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Angel Crespo
(E.—268)

El día 4 de Junio próximo, de nueve y media a diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del «Suministro» de cebada y paja necesario en esta Villa, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el segundo semestre de 1927 y el año 1928, bajo las condiciones estipuladas en el pliego respectivo de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para su examen por quien lo estime oportuno. Si en esta subasta no hubiere licitador, se celebrará segunda a los diez días siguientes con las mismas condiciones y formalidades. En ambas se observarán las reglas establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Ciempozuelos, 16 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Angel Crespo
(E.—269)

EL ALAMO

El Ayuntamiento de esta Villa ha acordado sacar a pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales que se dirán, por el tiempo que media desde 1.º de Julio del año actual hasta 31 de Diciembre de 1928; a saber:

El de uso obligatorio de pesas y medidas bajo, el tipo de 15.000 pesetas.

El de puestos públicos; bajo el tipo de 900 pesetas.

El de bebidas espirituosas y alcoholes; bajo el tipo de 8.000 pesetas; y

La administración del de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de pesetas 8.000.

Las primeras subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, el día 30 del actual, empezando a las diez de la mañana, y si en todas o en alguna de ellas no hubiese postor, se celebrará la segunda subasta con la rebaja del 10 por 100 de los tipos que quedan señalados, el día 6 del próximo mes de Junio, admitiéndose fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Los respectivos pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles hasta el de las subastas.

El Alamo, 11 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Doroteo Ortega
(E.—253)

FUENLABRADA

El día 2 de Junio próximo, y a las horas que se dirán, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios que a continuación se detallan, para el segundo semestre del presente ejercicio 1927 y todo el ejercicio de 1928, bajo los tipos y condiciones que se expresan en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en Secretaría a disposición del público hasta el acto de la subasta.

De diez a diez y media, el de consumos de carnes frescas y saladas.

De diez y media a once, el de bebidas espirituosas y alcoholes.

De once a once y media, el de derechos de degüello de reses en el Matadero.

De once y media a doce, el de puestos públicos y ambulancias.

De doce a doce y media, el de pesas y medidas.

Si en esta subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda a los diez días siguientes en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones.

Fuenlabrada, 15 de Mayo de 1927

El Alcalde,
Adrián González
(Núm. 1.232) (E.—280)

GARGANTILLA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia acordó, en sesión de 22 del actual, enajenar, en pública subasta, para con su importe atender a los gastos que corresponde abonar a este municipio para obras del camino vecinal que partiendo del Tomillar cruza este término municipal, las fincas rústicas siguientes:

Un predio a pastos, al sitio Huerta Mongé; su cabida 24 áreas.

Otro, ídem de labor, a los Pozuelos; su cabida una hectárea.

Otro, ídem labor y pastos, al sitio Las Merejas; su cabida 27 áreas 50 centiáreas.

Otro, ídem erial, al Zarzo de la Virgen; su cabida, 13 áreas.

Lo que se anuncia al público por el plazo de diez días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Gargantilla, 23 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez
(Núm. 990) (E.—184)

GETAFE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, tomado en sesión del día 11 del actual, y si no se presentase reclamación durante el plazo de ocho días, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas durante el segundo semestre del presente año y en todo el año de 1928, el día 15 de Junio, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 19.250 pesetas.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o la de Concejal-Delegado y asistencia de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándolo el re-

matante al 10 por 100 en concepto de fianza, presentando, además, fiador a satisfacción del Ayuntamiento, abonándose el importe del remate por mensualidades el día 15 de cada mes.

Si la subasta quedase desierta se celebrará otra segunda el día 28 de dicho mes, a la misma hora, bajo las mismas condiciones, y tipo de 14.438 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, y las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe..., vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas en el segundo semestre de 1927 y en el año 1928, acepta el arrendamiento, se obliga a cumplirle, ofreciendo abonar por el mismo la cantidad de... pesetas, ... céntimos.

(Fecha y firma)

Getafe, 19 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Enrique Gutiérrez
(E.—255)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 25 del corriente y hora de las nueve y diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad, tendrá efecto las subastas de las fincas siguientes:

La Sierra, parte desprovista de vegetación, para 1.500 lanares, 750 cabríos, 100 vacunos y 20 mayores, y cuota de 1.500 pesetas.

La Vaqueriza Alta y pinar del Gargantón, para 600 lanares, y cuota de 250 pesetas.

Las condiciones del pliego se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta.

Miraflores de la Sierra, 9 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Manuel Altozano

Modelo de proposición

D..., natural de..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de los pastos de... la cantidad de... pesetas, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.129) (E.—247)

NAVALAFUENTE

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1925 a 26, y su semestre ampliado del mismo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, acompañadas de sus respectivos justificantes, cual dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Navalafuente, 29 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Santiago García

(Núm. 1.044)

NAVARREDONDA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy, ha acordado vender, en pública subasta, para con su importe atender a los gastos que corresponde abonar a este municipio para las obras del camino vecinal que partiendo del kilómetro 8 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría cruza este término muni-

pal, las fincas rústicas de su propiedad siguientes:

Un predio, titulado «Las Majadillas», a pastos; cabida 17 áreas 41 centiáreas, número 7 del inventario.

Otro, ídem, al sitio «Mata de la Cerrada»; cabida una hectárea, 10 áreas, 74 centiáreas, pasto y monte, número 15.

Otro, ídem, a «Las Gargantillas»; cabida 34 áreas, 82 centiáreas, cereal, número 20.

Otro, ídem, al prado Rodeo, cereal; cabida 52 áreas, 23 centiáreas, número 21; y

Otro, ídem, al sitio «Mata de la Ladera»; cabida una hectárea, 39 áreas, 28 centiáreas, número 24.

Lo que se anuncia al público, por el plazo de diez días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navarredonda, 9 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Eugenio González
(Núm. 1.146) (E.—241)

ORUSCO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar, por seis meses, o sea desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre próximos, los arbitrios municipales que se detallan a continuación, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que se expresan y con sujeción a dichos pliegos de condiciones y tarifas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Arbitrios. — Fecha de las subastas. — Horas de las subastas. — Tipos. Pesetas

Puestos públicos en ambulancia. — Día 12 de Junio. — De nueve a diez. — 180 pesetas.

Pesas y medidas de uso obligatorio. Día 12 de Junio. — De diez a once. — 1.400 pesetas.

Degüello de reses en el Matadero municipal y el de carnes frescas y saladas. — Día 12 de Junio. — De once a doce. — 550 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el domingo siguiente, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera y con la rebaja del 25 por 100.

Orusco, a 6 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Ramón Pérez Gracia
(Núm. 1.155) (E.—238)

POZUELO DE ALARCON

El proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de Escuelas, alcantarillado de la calle Luis Béjar e instalación de una bomba elevadora de aguas, aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que durante éstos y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Pozuelo de Alarcón, 4 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Antonio Benito
(Núm. 1.070)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa las subastas de los arbitrios que también constan, bajo los tipos igualmente detallados, para el 2.º semestre de 1927 y todo el año 1928, siendo requisito indispensable para tomar parte haber depositado o depositar en el acto el 5 por 100 del tipo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.ª, se presentarán en pliegos cerrados ante la mesa que ha de constituirse, y se compondrá del señor Alcalde, un Concejal de la Permanente y Secretario de la Corporación, durante media hora, transcurrida la cual se procederá a su apertura y hará la adjudicación a la más ventajosa, y de existir dos o más iguales, durante quince minutos se abrirá nueva licitación por pujas a la llana, y de continuar subsistiendo la igualdad al finalizar este plazo se procederá a la adjudicación por sorteo.

Hecha la adjudicación por el Pleno, el rematante vendrá obligado, a las veinticuatro horas, a ampliar el depósito provisional hasta un 10 por 100 del valor del remate, y de no verificarlo quedará el depósito provisional a favor de los fondos municipales, sin que pueda entablar reclamaciones.

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días de la primera, a la misma hora, rebajando el tipo en un 25 por 100.

Arbitrios que se subastan

Medida de líquidos, el 15 de Junio, a las once, bajo el tipo de 17.000 pesetas.

Medida de granos, pesos y pesas, el 15 de Junio, a las doce, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Saturnino López

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de... clase y tarifa..., enterado del anuncio publicado para la subasta en pública licitación del arbitrio de..., por el 2.º semestre de 1927 y todo el año 1928, se comprometo a su adquisición por el precio de... (la suma se pondrá en letra) y acepta en todas sus partes el pliego de condiciones.

San Martín de Valdeiglesias, de... de 1927.

(Firma del proponente)
(E.—233)

Rectificación

En el edicto publicado en este Boletín Oficial el día 24 del corriente, procedente del Juzgado del distrito de la Latina, Secretaría P. Rives, señalado con la inicial A 184, referente a expediente sobre adición de apellidos, se dice: promovido por «D. Humberto Pérez», debiendo decir «Huberto Pérez».

Queda subsanado el error.

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202